

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 20 ABR 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

1 – Reconocer a la Dra. MARIA LUCY GAMBOA RINCON, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la demandada MARIA EDILMA QUITIAN VALBUENA, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

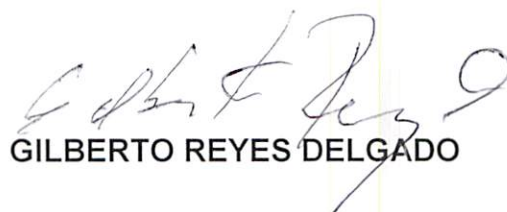
2 – TENER por contestada en tiempo la demanda, y la formulación de excepciones de mérito, por parte de la demandada señora MARIA EDILMA QUITIAN VALBUENA, por conducto de abogada.

3 – Téngase por presentado en tiempo el escrito del actor que descurre el traslado de las excepciones de mérito.

4 – Como quiera que se presenta demanda acumulada por parte de la señora DORA ALVA GUZMAN MARTIN; una vez se subsanen los defectos y se encuentre en igual estado de la principal, se continuará con el trámite legal pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

| | |
|---|--------------------|
| Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado | |
| No. <u>24</u> | hoy |
| El Secretario, | <u>21 ABR 2021</u> |

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 20 ABR 2021 del año Dos Mil Veinte.
(2020)

Declarar Inadmisibile la anterior demanda, para que dentro del término de cinco días, so pena de **rechazo**; la parte actora subsane los siguientes defectos de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del Código General del Proceso:

- 1 – Allegar la totalidad de los anexos anunciados en la demanda acumulada.
- 2 – En el poder dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 5º del decreto 806 de 2020.
- 3- En la demanda dar cumplimiento al artículo 6º del decreto 806 de 2020, respecto a los canales digitales donde recibir notificaciones personales.
- 4 - Reconocer a la Dra. LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la demandante en acumulación DORA ALVA GUZMAN MARTIN, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.
24 hoy 21 ABR 2021
El Secretario,